

CIRCULAR **EE-091**

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DE: JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura Departamental

ASUNTO: ESPECIFICACIONES EN EL REPORTE DE PLATAFORMA DE INFORME DE LABORES, HORAS EXTRAS E INCAPACIDADES

FECHA: **02 MAY 2018**

PLATAFORMA INFORME DE LABORES

De acuerdo a la Resolución 12829 de junio 30 de 2017, "por la cual se reglamenta las Cuentas Maestras de las Entidades Territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones...", me permito dar a conocer la nueva programación anual del Reporte de Plataforma de Informe de Labores y Horas Extras, así:

| MES | FECHA |
|------------|-------|
| MAYO | 30,31 |
| JUNIO | 29,30 |
| JULIO | 30,31 |
| AGOSTO | 30,31 |
| SEPTIEMBRE | 27,28 |
| OCTUBRE | 30,31 |
| NOVIEMBRE | 29,30 |
| DICIEMBRE | 27,28 |

Es importante Reiterar:

- La aplicación de Días No Laborados Injustificados, obedece solo a personal que no se presenten a la Institución Educativa.
- El disfrute de permisos por Ley María, Defunción, no se deben fraccionar, los días reconocidos deben coincidir con los días disfrutados.

PLATAFORMA DE HORAS EXTRAS

Procedimiento para aplicar Horas Extras:

- Se debe reportar la necesidad (anual o cada vez que se requiera), en la Plataforma de Proyección Anual, para ser autorizadas por el área Administración de Planta y seguidamente proceder a remitir la plataforma mensual.
- Horas Extras que no estén debidamente autorizadas, no se pagaran.
- Solo se tramitarán las Horas Extras por la Plataforma. No se dará tramite a programación de Horas Extras en físico, ni enviadas por correo electrónico.
- Una vez la SED tenga conocimiento del indebido uso de Horas Extras, procederá a remitir el caso a la Dirección de Control Disciplinario.

REPORTE DE INCAPACIDADES

Con el fin de agilizar el procedimiento de legalización de Incapacidades, se requiere:

- **Docentes:** Radicar las Incapacidades directamente a la EPS ToliHuila, con el fin que sea la EPS quien las radique debidamente transcritas a la Secretaría de Educación. (Favor NO remitir incapacidades a la Secretaría, ni radicarlas por el SAC, ni por el correo electrónico).
- **Administrativos:** Radicar las Incapacidades debidamente legalizadas por el SAC (una sola vez)



JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura Departamental

Proyecto: Yaneth Rocio Gomez S. -- Líder Macroproceso Gestión de Talento Humano
Reviso: Luz Ayda Lara B. -- Directora Administrativa y Financiera

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8ª
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1806 – www.sedtlima.gov.co
Ibagué – Tolima - Colombia